OFICINAS MUNICIPALES
Avda. de las Tirajanas, 151 Tlfs: (928) 72 72 00 Fax (928) 72 72 35
35110 Santa Lucía – Gran Canaria N.I.F. P-3502300-A Nº Rgtro : 01350228

Ayuntamiento
SANTA LUCIA
de Tirajana

LUIS ALFONSO MANERO TORRES (1 de 2)
Secretario General
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: 41adb4df42fe4207673cb49b6c3c8f

FRANCISCO JOSÉ GARCIA LÓPEZ (2 de 2)
Alcalde Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana
Fecha Firma: 07/07/2023
HASH: e06386c2233e15b4905c099257d7c87f

SECRETARÍA GENERAL
LAMT/RAC

DON LUIS ALFONSO MANERO TORRES, SECRETARIO GENERAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCIA DE TIRAJANA.

CERTIFICA.- Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo

6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS: NÚMERO, DENOMINACIÓN, FUNCIONES, COMPOSICIÓN Y PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por la Presidencia se expone los términos de la propuesta, indicando que no se incorporó la materia de "Bienestar Animal", procediendo a incorporarla "in voce" a la "Comisión de Desarrollo Territorial y Económico".

Finalizada su exposición, abre un turno de intervenciones, sin que ninguno de los presentes haga uso de la palabra.

Vista la propuesta suscrita electrónicamente por la Alcaldía Presidencia de fecha 29 de junio de 2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

*"**PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA***

Resultando que el pasado 17 de junio de 2023 tuvo lugar la constitución de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Santa Lucía, como consecuencia de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20.1 c) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y que el artículo 41 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias dispone:

> *"1. El Pleno de la corporación, a propuesta del alcalde, oídos los grupos políticos municipales, establecerá, en sesión extraordinaria, que se celebrará después de la constitutiva, el número, denominación y funciones de las comisiones informativas.*
>
> *2. En su composición se respetará la proporcionalidad política del pleno, garantizándose que todo grupo municipal tenga al menos un concejal en cada comisión. (…)*

Dispone el artículo 93 del Reglamento Orgánico Municipal, el artículo 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986 (ROF) que las Comisiones son órganos de estudio, asesoramiento, informe y consulta en las que participan todos los Grupos Políticos presentes en la Corporación en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno.

Teniendo en cuenta que el número y denominación iniciales de las Comisiones Informativas permanentes, así como cualquier variación de las mismas durante el mandato

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

corporativo, se decidirá mediante acuerdo adoptado por el Pleno a propuesta del Alcalde o Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Y que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento Orgánico Municipal y artículo 125.b del ROF, las Comisiones Informativas han de estar integradas por los miembros que designen los diferentes Grupos Políticos que forman parte de la Corporación, en proporción a su representatividad en este Ayuntamiento, esta Alcaldía propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. *Crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales Permanentes, cuya composición queda establecida en los siguientes términos:*

I. COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO.

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Hacienda, Contratación, Asesoría Jurídica, Régimen Interno, Nuevas Tecnologías, Estadística y Padrón Municipal, Recursos Humanos, Sociedades Municipales, Oficina de Atención Ciudadana, Transparencia, Gestión e Inspección Tributaria, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), materias transversales y Subvenciones

Asimismo, esta Comisión, con sus mismos integrantes, ejercerá las funciones como Comisión Especial de Cuentas para proceder al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

II. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Recogida de Residuos, Mantenimiento, Almacén Municipal, Litoral, Parque móvil, Parques y Jardines, Transporte y Movilidad, Limpieza viaria, Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), Vados y Agua

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

III. COMISIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO CULTURAL

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 6

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Mayores, Servicios Sociales, Infancia y Familia, Salud Pública, Consumo, Deportes, Igualdad, Vivienda, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Identidad, Solidaridad, Juventud y Festejos

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Patrimonio, Cementerio, Obras Públicas, Sostenibilidad, Sector Primario, Turismo, Comercio, Mercado, Comunicación, Desarrollo Local y Desarrollo Económico.

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

Segundo. *Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias de las diferentes Comisiones: mensualmente, los lunes anteriores a la celebración del Pleno ordinario, de acuerdo con el siguiente horario:*

- *COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO: NUEVE HORAS (09:00)*
- *COMISIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL y DESARROLLO CULTURAL: NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (09:30)*
- *COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO: DIEZ HORAS (10:00)*

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6

- *COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS (10:30)*

No obstante, cuando no se convoque una Comisión por no existir asunto de su competencia se podrán modificar el horario de las referidas comisiones adelantando las mismas, previo acuerdo de los representantes de los Grupos municipales en las citadas Comisiones.

Tercero. *Facultar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación, para el nombramiento de los suplentes, indistintamente para cada Comisión, cuando exista imposibilidad del titular de poder asistir a la misma, debiéndolo poner en conocimiento del Presidente de la misma, antes del inicio de cada sesión, comunicando el Concejal que asiste en calidad de suplente.*

Sometida a votación por la Presidencia la propuesta en los términos expuestos con la incorporación realizada "in voce"; el Ayuntamiento Pleno acuerda por 14 votos a favor correspondientes al Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC) (9), al Grupo Socialista Obrero Español (4) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Sergio Vega Almeida (1); y con 6 abstenciones correspondientes al Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (3), al Grupo VOX (2) y al Sr. Concejal del Grupo Mixto, D. Juan José Ramos López (1):

Primero. Crear las siguientes Comisiones Informativas Municipales Permanentes, cuya composición queda establecida en los siguientes términos:

I. COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO.

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Hacienda, Contratación, Asesoría Jurídica, Régimen Interno, Nuevas Tecnologías, Estadística y Padrón Municipal, Recursos Humanos, Sociedades Municipales, Oficina de Atención Ciudadana, Transparencia, Gestión e Inspección Tributaria, relación con el Instituto Tecnológico de Canarias (ITC), materias transversales y Subvenciones

Asimismo, esta Comisión, con sus mismos integrantes, ejercerá las funciones como Comisión Especial de Cuentas para proceder al examen, estudio e informe de todas las cuentas presupuestarias y extrapresupuestarias que deba aprobar el Pleno de la Corporación, de acuerdo con la legislación reguladora de la contabilidad de las entidades locales.

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

II. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Recogida de Residuos, Mantenimiento, Almacén Municipal, Litoral, Parque

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6

móvil, Parques y Jardines, Transporte y Movilidad, Limpieza viaria, Seguridad (Policía Local, Emergencias y Protección Civil), Vados y Agua

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 26 de mayo de 2019, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

III. COMISIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL Y DESARROLLO CULTURAL

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Mayores, Servicios Sociales, Infancia y Familia, Salud Pública, Consumo, Deportes, Igualdad, Vivienda, Cultura, Educación, Participación Ciudadana, Identidad, Solidaridad, Juventud y Festejos

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

IV. COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO

Le corresponde el estudio, asesoramiento, informe y consulta de los asuntos que hayan de someterse a la decisión del Pleno, así como dictaminar sobre las siguientes materias: Ordenación del Territorio, Gestión y Disciplina Urbanística, Actividades Clasificadas e Inocuas, Patrimonio, Cementerio, Obras Públicas, Sostenibilidad, Sector Primario, Turismo, Comercio, Mercado, Comunicación, Desarrollo Local, Desarrollo Económico y Bienestar Animal.

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6

La indicada Comisión, teniendo en cuenta el criterio de representación proporcional de resultas de las elecciones celebradas el 28 de mayo de 2023, estará integrada por los Sres. Concejales siguientes:

3 Concejales/as del Grupo Nueva Canarias–Frente Amplio Canarista (NC-FAC)
2 Concejales/as del Grupo Socialista Obrero Español (PSOE)
2 Concejales/as del Grupo La Fortaleza de Santa Lucía (La Fortaleza).
1 Concejales/as del Grupo VOX (VOX).
1 Concejal/a del Grupo Mixto

Segundo. Establecer el siguiente régimen de sesiones ordinarias de las diferentes Comisiones: mensualmente, los lunes anteriores a la celebración del Pleno ordinario, de acuerdo con el siguiente horario:

- COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO: NUEVE HORAS (09:00)

- COMISIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL y DESARROLLO CULTURAL: NUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS (09:30)

- COMISIÓN DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERNO: DIEZ HORAS (10:00)

- COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS: DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS (10:30)

No obstante, cuando no se convoque una Comisión por no existir asunto de su competencia se podrán modificar el horario de las referidas comisiones adelantando las mismas, previo acuerdo de los representantes de los Grupos municipales en las citadas Comisiones.

Tercero. Facultar a los Grupos Políticos con representación en la Corporación, para el nombramiento de los suplentes, indistintamente para cada Comisión, cuando exista imposibilidad del titular de poder asistir a la misma, debiéndolo poner en conocimiento del Presidente de la misma, antes del inicio de cada sesión, comunicando el Concejal que asiste en calidad de suplente.

Y para que así conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente y conforme a las previsiones del art. 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Santa Lucía de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica

V.B.
El Alcalde

Fdo. Francisco José García López

Cód. Validación: 79EMANL5FFLNKA2K5T5ACY9H7
Verificación: https://santaluciadetirajana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6